

**RESOLUCIÓN No.0774 DE 2021**  
**(14 de septiembre)**

*“Por la cual se modifica la Resolución 0096 de 11 de febrero de 2021  
y se deroga la Resolución 587 de 30 de julio de 2021”*

**EL VICERRECTOR DE LA SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas  
por la Resolución de Rectoría 1368 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Por medio del Acuerdo número 16 de 2001, el Consejo Superior Universitario organizó el Instituto Pedagógico “Arturo Ramírez Montúfar” IPARM de la Universidad Nacional de Colombia e indicó que los profesores del instituto son empleados de la Universidad seleccionados mediante concurso público y designados de conformidad con el régimen especial establecido por la Ley 115 de 1994.
2. Mediante el Acuerdo número 253 de 2017, el Consejo Superior Universitario se precisó la normatividad aplicable a los Educadores de Enseñanza Básica y Media adscritos a la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, confiriendo al Rector la competencia para la expedición de los actos administrativos necesarios para reglamentar los procesos de selección y promoción.
3. Por medio de la Resolución número 1368 del 11 de diciembre de 2017, el Rector reglamentó los procesos de selección y promoción para Educadores de Enseñanza Básica y Media de la Universidad, previstos en el Acuerdo 253 de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario.
4. La Resolución de Rectoría número 527 de 2020 modificó en su artículo primero el artículo 44 de la Resolución 1368 del 11 de diciembre de 2017, el cual define la promoción como el *“(…) proceso que permite, por medio del curso de cualificación de competencias, la reubicación de nivel dentro del mismo grado o el ascenso a un grado superior, conforme a la escala de ingreso y promoción de los Educadores de Enseñanza Básica y Media de la Universidad Nacional de Colombia, vinculados con posterioridad al año 2010 y quienes se acojan a lo previsto en los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo No. 253 de 2017 del Consejo Superior Universitario.”*
5. En el artículo 48 de la Resolución de Rectoría número 1368 de 11 de diciembre de 2017, se asignó al Vicerrector de cada Sede la facultad para expedir el acto administrativo de la convocatoria para el proceso de promoción de los educadores de enseñanza básica y media de la Universidad Nacional de Colombia.
6. Mediante Resolución número 0096 de 2021, expedida por la Vicerrectoría de la Sede Bogotá, se convocó el proceso de promoción para los Educadores de Enseñanza Básica y Media del Instituto Pedagógico “Arturo Ramírez Montúfar”- IPARM.

7. Mediante Resolución número 587 de 30 de julio de 2021, expedida por la Vicerrectoría de la Sede Bogotá, se modificó el cronograma del proceso de promoción.
8. Se hace necesario realizar modificar el cronograma del proceso de promoción, con el fin de ajustar el inicio del curso de cualificación de competencias hasta el momento en que hayan finalizado todos los trámites contractuales correspondientes.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 5 de la Resolución número 0096 de 2021 expedida por la Vicerrectoría de Sede, cuyo texto quedará así:

**“ARTÍCULO 5. CRONOGRAMA.** Para el desarrollo del proceso de promoción se establece el siguiente cronograma”:

Actividad	Fecha
Divulgación de la Convocatoria	Desde el 12 de febrero de 2021 hasta el 4 de marzo de 2021
Inscripciones	Del 5 de marzo de 2021 hasta las 16:00 horas del 18 de marzo de 2021
Publicación de listado de inscritos	El 23 de marzo de 2021
Presentación de reclamaciones al listado de inscritos	Hasta el 26 de marzo de 2021 a las 23:59 horas.
Respuesta a reclamaciones al listado de inscritos	Hasta el 28 de abril de 2021
Publicación listado definitivo de inscritos	29 de abril de 2021
Verificación de requisitos	Desde el 30 de abril de 2021 al 13 de mayo de 2021
Publicación de listado de admitidos y no admitidos	14 de mayo de 2021
Reclamaciones frente al listado de admitidos y no admitidos	Desde el 18 de mayo de 2021 hasta el 20 de mayo de 2021 a las 23:59 horas
Respuesta a reclamaciones frente al listado de admitidos y no admitidos	Hasta el 18 de junio de 2021
Listado definitivo de admitidos y no admitidos al proceso	21 de junio de 2021
Curso de cualificación de competencias	A partir del 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el cronograma que se publique para el efecto.
Publicación de los resultados definitivos del curso de cualificación de competencias	Una vez finalizado el curso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
Reclamaciones frente al listado definitivo del curso de cualificación de competencias	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado.
Respuesta a reclamaciones frente al listado definitivo del curso de cualificación de competencias	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de las reclamaciones. (primera instancia)
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación	Una vez resueltas las reclamaciones en primera y segunda instancia si es el caso.
Recursos contra los actos administrativos de ascenso o reubicación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo.
Respuesta frente a los recursos de reposición interpuestos frente a los actos administrativos de ascenso o reubicación	Diez días hábiles posterior a la recepción de los recursos
Respuesta frente a los recursos de apelación interpuestos frente a los actos administrativos de ascenso o reubicación	La apelación será resuelta por el Consejo de Sede, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, o de la fecha en que se comunique la decisión que resuelve el recurso de reposición.

**ARTICULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución de Vicerrectoría No. 587 de 30 de julio de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021

**JOSE ISMAEL PEÑA REYES**  
Vicerrector de Sede

Revisó: BCMT/JDSR